

Río Gallegos, 23 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota N° 275/20 el Decano de la UARG solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad para la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2020;

QUE mediante Nota N° 29/2020 obra certificación emitida por la Secretaría de Administración de la UARG dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (CUIT N° 27-10966822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2020;

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F. 11.- PROGRAMA 23 Extensión - ACT 14 Financiamiento Coros Universitarios.- Presupuesto 2020 - Prórroga 2019.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Gobierno Magisterial
Decano
UARG